



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 478

REF: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA  
AUMENTO DE PLAZO DE OBRAS.

PUERTO WILLIAMS; 31 JUL 2018

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 048, de fecha 11/01/2017, que adjudica la Obra "Techado MullicanCHA O'Higgins" al contratista del Héctor Iturra Cárdenas;
- El Decreto Alcaldicio N° 069, de fecha 20/01/2017 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Don Héctor Iturra Cárdenas y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 561, de fecha 12/09/2017; que autorizó la paralización de la obra del Proyecto Municipal "Construcción Techado O'Higgins";
- El Decreto Alcaldicio N° 357, de fecha 11/06/2018; que ordena el levantamiento de la paralización de las faenas de la obra denominada "Construcción Techado O'Higgins".
- 

### CONSIDERANDO:

- El Contrato de fecha 20 de enero del año 2017; suscrito entre Don Héctor Iturra Cárdenas y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 15 de marzo de 2017;
- El Informe Técnico, del Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios, ITO, don Osvaldo Medina, de fecha 22/06/2018, en donde se detalla el avance y la condición técnica de la obra en comento;
- La carta, de fecha 21/06/2018, del profesional residente de la obra denominada "Construcción Techado O'Higgins", en donde solicita una prórroga de 130 días hábiles;
- Oficio Ordinario N° 1672, de fecha 26/07/2018, del SERVIU que autoriza la modificación de contrato para aumento de plazo de obras;
- El Informe Técnico, del Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios, ITO, don Osvaldo Medina, de fecha 29/06/2018, para gestionar una modificación de contrato por mayor plazo, del contrato de la obra denominada "Construcción Techado MullicanCHA O'Higgins";
- Programación Financiera y física, por parte del Contratista, de fecha 29/06/2018;
- El Memorándum N° 75, de fecha 27/07/2018 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 695, de fecha 27/07/2018 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

## DECRETO :

- 1° **AUMENTASE**, en 100 días hábiles, contados del término del plazo vigente, para la construcción de la Obra denominada "Techado Multicancha O'Higgins" ID N° 3704-112-LR16, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 048, de fecha 11/01/2017 a don Héctor Iturra Cárdenas, cédula de identidad N° . . . . .
- 2° **DON HÉCTOR ITURRA CÁRDENAS**, cédula de identidad N° . . . . . deberá prorrogar las garantías y seguros, de acuerdo al nuevo plazo de construcción de la obra denominada "Construcción Techado Multicancha O'Higgins".
- 3° **NOTIFÍCASE A HÉCTOR ITURRA CÁRDENAS**, cédula de identidad N° . . . . . 3, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 3704-112-LR16

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



**JOHANNA CARDENAS VARGAS**  
ALCALDESA(S)

JCV / LSP / JOV / PTV / lsp

**Distribución:**

1. HECTOR ITURRA CÁRDENAS
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Dirección de Obras
8. Archivo Oficina de Partes.

Puerto Williams, 27 de julio de 2018

## MEMORANDUM N° 695

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**

Por medio del presente, solicito a Usted Decretar la modificación de contrato por mayor plazo del Proyecto "Construcción Techado Multicancha O'Higgins, Puerto Williams" por 100 días contados del término vigente. Se adjunta visación del SERVIU y antecedentes del proyecto, a acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 75 de la Directora (S) de Obras Municipales que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**  
**ALCALDE**

PFA/egv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Municipal (S.) ✓
- D.O.M.
- Alcaldío

Puerto Williams, 27 de julio de 2018.

## MEMORANDUM N° 75

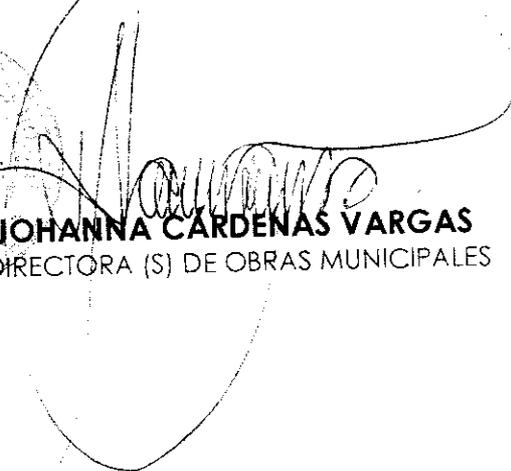
**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA (S) DE OBRAS MUNICIPALES  
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, autorizar y decretar la modificación de contrato por mayor plazo del proyecto "Construcción Techado Multicancha O'Higgins, Puerto Williams", por 100 días, contados del término del plazo vigente.

Se adjunta visación del SERVIU y antecedentes del proyecto.

Sin otro particular, me despido atentamente.

  
**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**  
DIRECTORA (S) DE OBRAS MUNICIPALES

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. DOM



ORD. : 1672

ANT. : ORD. N° 1117 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

MAT. : AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO , PARA AUMENTO DE PLAZO DE OBRAS.

PUNTA ARENAS, 26 JUL. 2018

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SR. JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE : DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANT. CHILENA  
SRA. CLOTILDE CESPEDES RODRIGUEZ

Junto con saludarlo cordialmente, en el marco del *Programa Quiero Mi Barrio* y de acuerdo a lo solicitado en su Ord. N° 1117 de fecha 19 de julio de 2018 referente a la modificación de contrato que implica ampliación de plazo de ejecución de obra **Techado Multicancha O'Higgins**, se comunica que, revidado los antecedentes remitidos a este SERVIU y el convenio de ejecución de la obra suscrito entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanismo, se autoriza aumento de plazo de 100 días hábiles, contados del término del plazo vigente.

Sin otro particular, atentamente.

  
DIRECTOR REGIONAL  
CLOTILDE CESPEDES RODRIGUEZ  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANT. CHILENA

CCR/PSI  
N° Int. 564/2018

**DISTRIBUCIÓN:**

- DESTINATARIO, BERNARDO O'HIGGINS Nº189 PUERTO WILLIAMS
- SEREMI (V Y U) PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
- DEPTO. TÉCNICO (PSI)
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES.

**INFORME TECNICO**  
**29 de junio de 2018**

**Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.**

El presente Informe se emite para gestionar una modificación de contrato por mayor plazo, del contrato **Techado Multicancha O'Higgins**

**GENERALIDADES**

1. Por Decreto Alcaldicio N° 048 Ex. del 11 de enero de 2017, se adjudica la obra: Techado Multicancha O'Higgins, a Hector Iturra C., por \$ 488.000.000.- IVA Incluido y por Decreto Alcaldicio N° 69 del 20 de enero de 2017, se aprueba el respectivo contrato.
2. Los trabajos se inician con la entrega de terreno el 15 de marzo de 2017, con un plazo de 180 días hábiles. (Acta de igual fecha).
3. Con fecha 10/08/2017 la Unidad Técnica emite Informe Técnico Modificación de Contrato firmado por el ITO y DOM.
4. Por Decreto N° 561, del 12 de septiembre de 2017, se paraliza la obra al día 149 de ejecución.
5. Por ORD N° 2614 del 13/12/2017, la Directora SERVIU Magallanes aprueba modificación.
6. Se dicta Decreto Alcaldicio N° 16, de fecha 05 de enero de 2018 de modificación de contrato, con aumento de \$ 0.0
7. Por medio de ORD N° 685 del 09/05/2018, se le solicita formalmente al contratista el constituir una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
8. El contratista ingresa una nueva garantía: Certificado de Fianza, N° de folio: B0017204.
9. Con esta garantía se regulariza administrativamente el contrato, permitiendo que se pueda levantar la paralización aún vigente.
10. En consecuencia y por medio de Decreto Alcaldicio N° 357 del 11/06/2018, se ordena el levantamiento de paralización de faenas.

**DOCUMENTOS**

11. Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: Certificado de Fianza, N° de folio: B0017204.
12. Informe Estado de la Obra del 24/05/2018, donde se indica que la obra se encuentra correctamente ejecutada y sin problemas técnicos.
13. Decreto Alcaldicio N° 357 del 11/06/2018
14. ORD 1444 del 26/06/2018 de Dn. Jorge Negrón Castro, Director (S) SERVIU Magallanes.
15. Libro de Obra folio N° N° 02 del 21/06/2018, donde se entrega al contratista original de Decreto Alcaldicio N° 357 del 11/06/2018, que ordena el levantamiento de paralización de faenas de la obra en cuestión. A partir de esta fecha deben contabilizarse 31 días hábiles, que es el plazo remanente de contrato.
16. L. de O., folio N° 05 del 21/06/2018 donde el contratista solicita un mayor plazo de 130 días hábiles.
17. L. de O folio N° 19 del 29/06/2018 entrega programación física y financiera.

#### ANTECEDENTES

- La obra cuenta con Garantía de Fiel cumplimiento actualizado y vigente.
- Que se decretó el alzamiento de paralización con los resguardos administrativos y técnicos necesarios.
- Que por informe técnico de fecha 24/01/2018 se certifica que la obra se encuentra correctamente ejecutada y sin ningún tipo de aspectos que impidan avanzar con las partidas faltante.
- Que el contratista ha cumplido con lo solicitado en las Bases que rigen el contrato.
- La petición de mayor plazo de 130 días corridos, hecha por el contratista.
- Se recibió y analizó la programación física y financiera y consecuentemente se da V°B°.
- Que la paralización recientemente levantada implicó el aspecto administrativo, pero detuvo todo el proceso constructivo, no solo en faena, sino también asuntos logísticos, contratación de personal, compra de materiales e insumos, etc... procesos que requieren un plazo de 10 a 15 días para reactivarse y organizar lo necesario para volver a faena
- Que la situación de extremo aislamiento de Puerto Williams condiciona el abastecimiento de materiales, insumos y traslado y estadía del personal, especialmente en esta época, pues justamente el levantamiento de la paralización se hace a inicios del invierno.
- La obra se encuentra con un avance de obra gruesa de 95% - 97%, estando en esta etapa preparada para iniciar las terminaciones. Para paramentos verticales está considerado: 3.2 *Revestimientos*, d) *Hunter Douglas*, revestimiento vertical tipo *Miwave*, perforado.
- Este material debe ser fabricado a pedido en el norte del país, con un tiempo de elaboración de 30 a 40 días hábiles. Posteriormente debe ser traído a Magallanes (vía terrestre, desde el despacho hasta su entrega 8 - 10 días corridos), para finalmente ser trasladado a Puerto Williams (desde el embarque hasta la descarga en Williams 4 - 5 días corridos), lo que implica a lo menos 2 ½ meses hasta que se pueda disponer del material en obra. Estos plazos dependen absolutamente de factores ajenos al manejo del contratista.

#### CONCLUSION

1. Que revisados y analizados los documentos, aspectos técnicos y administrativos, lo expuesto en ANTECEDENTES que tiene que ver con el desarrollo habitual de un contrato de obra, la condición de aislamiento extrema de P. Williams, que el reinicio de las faenas coincidió con el inicio del invierno, es juicio del suscrito:  
***El plazo de 130 días hábiles solicitados por el contratista es necesario para un correcto término y entrega de los trabajos.***
2. Se deben constituir las garantías necesarias de acuerdo a las fechas en que se modifique el contrato.



**Osvaldo Medina Pérez**  
**Arquitecto**  
**ITO**  
**Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios**

**TECHADO MULTICANCHA O'HIGGINS**  
Programación Financiera

MONTO TOTAL CANCELADO A LA FECHA	\$ 312,918,966
E.P. N° 06	\$ 30,000,000
E.P. N° 07	\$ 49,000,000
E.P. N° 08	\$ 58,000,000
E.P. N° 09	\$ 28,000,000
E.P. N° 10	\$ 10,081,034
	\$ 488,000,000



CONTRATISTA: Hector Iturrutia Cardenas

**TECADO MULICANGHA O'HIGGINS**  
**PROGRAMACION FISICA**  
**EMPRESA:**  
**MANDANTE:**

**HECTOR ITURRA CARDENAS**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DE CABO DE HORNO**

24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
J	V	B	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M

24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
J	V	B	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M

EJECUTADA  
EJECUTADA  
EJECUTADA  
EJECUTADA  
EJECUTADA

EJECUTADA  
EJECUTADA

EJECUTADA

EJECUTADA  
EJECUTADA  
EJECUTADA  
EJECUTADA  
EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCION
1	OBRAS PRELIMINARES
1.1	INSTALACION DE FERRAS
1.2	CHERROS PROVISORIO
1.3	LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO
1.4	REPLANTEO TRAZADO Y NIVELES
1.5	EXCAVACIONES
1.6	LETRERO NOCIVO DE OBRAS
1.7	EXCAVACION DE
1.8	EXCAVACION DE
2	CONCRETO
2.1	DIMENTIOS
2.2	SORBECIENTOS
2.3	EXTRACCION DE ESCOMBROS
2.4	RELLENOS
2.5	ESTRUCTURA SOPORTANTE
2.6	FORRO DE BORDE Y CORTA GOTERA
2.7	CANALES Y BAJADAS
2.8	POZOS ABSORBENTES
3	ACEROS
3.1	ACEROS
3.2	ACEROS
3.3	ACEROS
3.4	ACEROS
3.5	ACEROS
3.6	ACEROS
3.7	ACEROS
3.8	ACEROS
3.9	ACEROS
3.10	ACEROS
3.11	ACEROS
3.12	ACEROS
3.13	ACEROS
3.14	ACEROS
3.15	ACEROS
3.16	ACEROS
3.17	ACEROS
3.18	ACEROS
3.19	ACEROS
3.20	ACEROS
3.21	ACEROS
3.22	ACEROS
3.23	ACEROS
3.24	ACEROS
3.25	ACEROS
3.26	ACEROS
3.27	ACEROS
3.28	ACEROS
3.29	ACEROS
3.30	ACEROS
3.31	ACEROS
3.32	ACEROS
3.33	ACEROS
3.34	ACEROS
3.35	ACEROS
3.36	ACEROS
3.37	ACEROS
3.38	ACEROS
3.39	ACEROS
3.40	ACEROS
3.41	ACEROS
3.42	ACEROS
3.43	ACEROS
3.44	ACEROS
3.45	ACEROS
3.46	ACEROS
3.47	ACEROS
3.48	ACEROS
3.49	ACEROS
3.50	ACEROS
3.51	ACEROS
3.52	ACEROS
3.53	ACEROS
3.54	ACEROS
3.55	ACEROS
3.56	ACEROS
3.57	ACEROS
3.58	ACEROS
3.59	ACEROS
3.60	ACEROS
3.61	ACEROS
3.62	ACEROS
3.63	ACEROS
3.64	ACEROS
3.65	ACEROS
3.66	ACEROS
3.67	ACEROS
3.68	ACEROS
3.69	ACEROS
3.70	ACEROS
3.71	ACEROS
3.72	ACEROS
3.73	ACEROS
3.74	ACEROS
3.75	ACEROS
3.76	ACEROS
3.77	ACEROS
3.78	ACEROS
3.79	ACEROS
3.80	ACEROS
3.81	ACEROS
3.82	ACEROS
3.83	ACEROS
3.84	ACEROS
3.85	ACEROS
3.86	ACEROS
3.87	ACEROS
3.88	ACEROS
3.89	ACEROS
3.90	ACEROS
3.91	ACEROS
3.92	ACEROS
3.93	ACEROS
3.94	ACEROS
3.95	ACEROS
3.96	ACEROS
3.97	ACEROS
3.98	ACEROS
3.99	ACEROS
4	ACEROS
4.1	ACEROS
4.2	ACEROS
4.3	ACEROS
4.4	ACEROS
4.5	ACEROS
4.6	ACEROS
4.7	ACEROS
4.8	ACEROS
4.9	ACEROS
4.10	ACEROS
4.11	ACEROS
4.12	ACEROS
4.13	ACEROS
4.14	ACEROS
4.15	ACEROS
4.16	ACEROS
4.17	ACEROS
4.18	ACEROS
4.19	ACEROS
4.20	ACEROS
4.21	ACEROS
4.22	ACEROS
4.23	ACEROS
4.24	ACEROS
4.25	ACEROS
4.26	ACEROS
4.27	ACEROS
4.28	ACEROS
4.29	ACEROS
4.30	ACEROS
4.31	ACEROS
4.32	ACEROS
4.33	ACEROS
4.34	ACEROS
4.35	ACEROS
4.36	ACEROS
4.37	ACEROS
4.38	ACEROS
4.39	ACEROS
4.40	ACEROS
4.41	ACEROS
4.42	ACEROS
4.43	ACEROS
4.44	ACEROS
4.45	ACEROS
4.46	ACEROS
4.47	ACEROS
4.48	ACEROS
4.49	ACEROS
4.50	ACEROS
4.51	ACEROS
4.52	ACEROS
4.53	ACEROS
4.54	ACEROS
4.55	ACEROS
4.56	ACEROS
4.57	ACEROS
4.58	ACEROS
4.59	ACEROS
4.60	ACEROS
4.61	ACEROS
4.62	ACEROS
4.63	ACEROS
4.64	ACEROS
4.65	ACEROS
4.66	ACEROS
4.67	ACEROS
4.68	ACEROS
4.69	ACEROS
4.70	ACEROS
4.71	ACEROS
4.72	ACEROS
4.73	ACEROS
4.74	ACEROS
4.75	ACEROS
4.76	ACEROS
4.77	ACEROS
4.78	ACEROS
4.79	ACEROS
4.80	ACEROS
4.81	ACEROS
4.82	ACEROS
4.83	ACEROS
4.84	ACEROS
4.85	ACEROS
4.86	ACEROS
4.87	ACEROS
4.88	ACEROS
4.89	ACEROS
4.90	ACEROS
4.91	ACEROS
4.92	ACEROS
4.93	ACEROS
4.94	ACEROS
4.95	ACEROS
4.96	ACEROS
4.97	ACEROS
4.98	ACEROS
4.99	ACEROS
5	ACEROS
5.1	ACEROS
5.2	ACEROS
5.3	ACEROS
5.4	ACEROS
5.5	ACEROS
5.6	ACEROS
5.7	ACEROS
5.8	ACEROS
5.9	ACEROS
5.10	ACEROS
5.11	ACEROS
5.12	ACEROS
5.13	ACEROS
5.14	ACEROS
5.15	ACEROS
5.16	ACEROS
5.17	ACEROS
5.18	ACEROS
5.19	ACEROS
5.20	ACEROS
5.21	ACEROS
5.22	ACEROS
5.23	ACEROS
5.24	ACEROS
5.25	ACEROS
5.26	ACEROS
5.27	ACEROS
5.28	ACEROS
5.29	ACEROS
5.30	ACEROS
5.31	ACEROS
5.32	ACEROS
5.33	ACEROS
5.34	ACEROS
5.35	ACEROS
5.36	ACEROS
5.37	ACEROS
5.38	ACEROS
5.39	ACEROS
5.40	ACEROS
5.41	ACEROS
5.42	ACEROS
5.43	ACEROS
5.44	ACEROS
5.45	ACEROS
5.46	ACEROS
5.47	ACEROS
5.48	ACEROS
5.49	ACEROS
5.50	ACEROS
5.51	ACEROS
5.52	ACEROS
5.53	ACEROS
5.54	ACEROS
5.55	ACEROS
5.56	ACEROS
5.57	ACEROS
5.58	ACEROS
5.59	ACEROS
5.60	ACEROS
5.61	ACEROS
5.62	ACEROS
5.63	ACEROS
5.64	ACEROS
5.65	ACEROS
5.66	ACEROS
5.67	ACEROS
5.68	ACEROS
5.69	ACEROS
5.70	ACEROS
5.71	ACEROS
5.72	ACEROS
5.73	ACEROS
5.74	ACEROS
5.75	ACEROS
5.76	ACEROS
5.77	ACEROS
5.78	ACEROS
5.79	ACEROS
5.80	ACEROS
5.81	ACEROS
5.82	ACEROS
5.83	ACEROS
5.84	ACEROS
5.85	ACEROS
5.86	ACEROS
5.87	ACEROS
5.88	ACEROS
5.89	ACEROS
5.90	ACEROS
5.91	ACEROS
5.92	ACEROS
5.93	ACEROS
5.94	ACEROS
5.95	ACEROS
5.96	ACEROS
5.97	ACEROS
5.98	ACEROS
5.99	ACEROS
6	ACEROS
6.1	ACEROS
6.2	ACEROS
6.3	ACEROS
6.4	ACEROS
6.5	ACEROS
6.6	ACEROS
6.7	ACEROS
6.8	ACEROS
6.9	ACEROS
6.10	ACEROS
6.11	ACEROS
6.12	ACEROS
6.13	ACEROS
6.14	ACEROS
6.15	ACEROS
6.16	ACEROS
6.17	ACEROS
6.18	ACEROS
6.19	ACEROS
6.20	ACEROS
6.21	ACEROS
6.22	ACEROS
6.23	ACEROS
6.24	ACEROS
6.25	ACEROS
6.26	ACEROS
6.27	ACEROS
6.28	ACEROS
6.29	ACEROS
6.30	ACEROS
6.31	ACEROS
6.32	ACEROS
6.33	ACEROS
6.34	ACEROS
6.35	ACEROS
6.36	ACEROS
6.37	ACEROS
6.38	ACEROS
6.39	ACEROS
6.40	ACEROS
6.41	ACEROS
6.42	ACEROS
6.43	ACEROS
6.44	ACEROS
6.45	ACEROS
6.46	ACEROS
6.47	ACEROS
6.48	ACEROS
6.49	ACEROS
6.50	ACEROS
6.51	ACEROS
6.52	ACEROS
6.53	ACEROS
6.54	ACEROS
6.55	ACEROS
6.56	ACEROS
6.57	ACEROS
6.58	ACEROS
6.59	ACEROS
6.60	ACEROS
6.61	ACEROS
6.62	ACEROS
6.63	ACEROS
6.64	ACEROS
6.65	ACEROS
6.66	ACEROS
6.67	ACEROS
6.68	ACEROS
6.69	ACEROS
6.70	ACEROS
6.71	ACEROS
6.72	ACEROS
6.73	ACEROS
6.74	ACEROS
6.75	ACEROS
6.76	ACEROS
6.77	ACEROS
6.78	ACEROS
6.79	ACEROS
6.80	ACEROS
6.81	ACEROS
6.82	ACEROS
6.83	ACEROS
6.84	ACEROS
6.85	ACEROS
6.86	ACEROS
6.87	ACEROS
6.88	ACEROS
6.89	ACEROS
6.90	ACEROS
6.91	ACEROS
6.92	ACEROS
6.93	ACEROS
6.94	ACEROS
6.95	ACEROS
6.96	ACEROS
6.97	ACEROS
6.98	ACEROS
6.99	ACEROS
7	ACEROS
7.1	ACEROS
7.2	ACEROS
7.3	ACEROS
7.4	ACEROS
7.5	ACEROS
7.6	ACEROS
7.7	ACEROS
7.8	ACEROS
7.9	ACEROS
7.10	ACEROS
7.11	ACEROS
7.12	ACEROS
7.13	ACEROS
7.14	ACEROS
7.15	ACEROS
7.16	ACEROS
7.17	ACEROS
7.18	ACEROS
7.19	ACEROS
7.20	ACEROS
7.21	ACEROS
7.22	ACEROS
7.23	ACEROS
7.24	ACEROS
7.25	ACEROS
7.26	ACEROS
7.27	ACEROS
7.28	ACEROS
7.29	ACEROS
7.30	ACEROS
7.31	ACEROS
7.32	ACEROS
7.33	ACEROS
7.34	ACEROS
7.35	ACEROS
7.36	ACEROS
7.37	ACEROS
7.38	ACEROS
7.39	ACEROS
7.40	ACEROS
7.41	ACEROS
7.42	ACEROS
7.43	ACEROS
7.44	ACEROS
7.45	ACEROS
7.46	ACEROS
7.47	ACEROS
7.48	ACEROS
7.49	ACEROS
7.50	ACEROS
7.51	ACEROS
7.52	ACEROS
7.53	ACEROS
7.54	ACEROS
7.55	ACEROS
7.56	ACEROS
7.57	ACEROS
7.58	ACEROS
7.59	ACEROS
7.60	ACEROS
7.61	ACEROS
7.62	ACEROS
7.63	ACEROS
7.64	ACEROS
7.65	ACEROS
7.66	ACEROS
7.67	ACEROS
7.68	ACEROS
7.69	ACEROS
7.70	ACEROS
7.71	ACEROS
7.72	ACEROS
7.73	ACEROS
7.74	ACEROS
7.75	ACEROS
7.76	ACEROS
7.77	ACEROS
7.78	ACEROS
7.79	ACEROS
7.80	ACEROS
7.81	ACEROS
7.82	ACEROS
7.83	ACEROS
7.84	ACEROS
7.85	ACEROS
7.86	ACEROS
7.87	ACEROS
7.88	ACEROS
7.89	ACEROS
7.90	ACEROS
7.91	ACEROS
7.92	ACEROS
7.93	ACEROS



21 06 2018.

02

R: Ho.

R: E. CONSTRUCTORA.

Por la presente, se informa a Ud. que se ha decretado el cese de la ejecución de la programación de obra que estaba vigente desde el 12/09/2017.

Se entrega copia del Decreto Real-orden N° 357 del 11/06/2018.

Se hace notar que el plazo restante por ejecutar, se contabiliza a partir del día de hoy 21/06/2018.

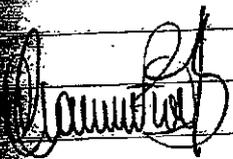
Consecuentemente se solicita entregar al día 24/06/2018, una programación de obra firmada.

21 06 2018

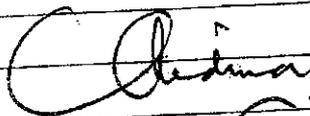
05

pto  
De: profesional Residente

por medio de la presente, emito la solicitud  
de prorroga de 130 días hábiles para la  
terminación de la obra por cuanto se  
requiere un periodo de 70 días para traslado  
de material para el minisudake a pto. Williams  
posterior ejecución de la misma.  
Atenta a la solicitud.



Profesional Residente



Pto.

**INFORME TECNICO PARA REGULARIZAR EP N° 04**

**Obra: Techado Multicancha O'Higgins**  
**Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.**

El presente es un resumen del Informe de fecha 24/05/2018, donde se detalla el avance y condición técnica de la obra en comento.

1. Por Decreto Alcaldicio N° 048 Ex. del 11 de enero de 2017, se adjudica la obra: Techado Multicancha O'Higgins, a Hector Iturra Cardenas
2. Por Decreto Alcaldicio N° 69 del 20 de enero de 2017, se aprueba el respectivo contrato.
3. El 12 de septiembre de 2017 se dicta Decreto N° 561 de paralización, al día 149 (días hábiles) de
4. Se dicta Decreto N° 16, de modificación de contrato el 05 de enero de 2018.
5. El contratista presenta un EP N° 04, con factura núm. 68, por \$ 68.935.715.- de fecha 01/12/2018. Esta no se cancela por parte del Municipio y al no rechazarse en los plazos establecidos, y cedida a factoring *Nuevo Capital S.A.*, dicha empresa mediante carta de fecha 20/02/2018 avisa que será informara a DICOM.
6. Se dicta Decreto Alcaldicio N° 357, de fecha 11/06/2018, que levanta la paralización de contrato.
7. Por medio de Libro de Obra, folio 02 del 21/06/2018, se informa al contratista de dicha gestión y se entrega copia del referido decreto.
8. Por medio de Libro de Obra, folio 07 del 21/06/2018, se instruye al contratista de ingresar antecedentes para regularizar EP N° 4.
9. Se adjuntan copias del Libro de Obra, folios n°s 02-03-06-07.

**Puerto Williams 2206/2018.**



**Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios**  
**ITO**  
**Arquitecto**  
**Osvaldo Medina P.**

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOZ  
OFICINA DE PARTES

22 JUN 2018



# DECRETO ALCALDICIO N° 357

REPÚBLICA DE CHILE  
GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE PARALIZACIÓN DE FAENAS DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN TECHADO MULTICANCHA O'HIGGINS".-

PUERTO WILLIAMS; 11 de Junio 2018

## VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicia N° 567, de fecha 07/12/2016 que designo como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Contrato, de fecha 20/01/2017, suscrito entre don Héctor Iturra Cárdenas y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto N° 069, de fecha 20/01/2017, que aprueba el Contrato, de fecha 20/01/2017, suscrita entre don Héctor Iturra Cárdenas y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Informe del ITO del Programa Quiero mi Barrio de fecha 23/08/2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 561, de fecha 12/09/2017, que autoriza la paralización de faena del proyecto "Construcción Techado Multicancha O'Higgins"

## CONSIDERANDO:

- Providencia N° 445 5589, de fecha 14/05/2018, que adjunta email de fecha 14/05/2018 de don Héctor Iturra Cárdenas; en donde adjunta el Certificado de Fianza de fecha 30/04/2018 por la suma de \$ 48.800.000;
- Memorándum N° 58 de fecha 22/05/2018 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- Memorándum N° 458, de fecha 23 de mayo de Alcaldía a Secretaría Municipal;
- Informe Estado de obra "Techado Multicancha O'Higgins". Puerto Williams.

## DECRETO

1° **ORDENASE**, el levantamiento de paralización de faenas de la obra denominada "Construcción Techado Multicancha O'Higgins".

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

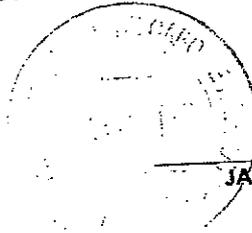
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



ANGÉLICA FILOSA URIBE  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JFA/AFU/POG/afu  
Distribución:

1. Director (s) Serviu, Don Jorge Negrón Castro
2. Contratista don Héctor Iturra Cárdenas
3. Alcaldía;
4. SECLAN;
5. DOM;
6. Secretaría Municipal;
7. Dirección de Administración y Finanzas;
8. Dirección de Control;



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

**INFORME ESTADO DE OBRA**  
**Techado Multicancha O'Higgins**  
**Puerto Williams.**

**ANTECEDENTES:**

- Por Decreto Alcaldicio N° 048 Ex. del 11 de enero de 2017, se adjudica obra: Techado Multicancha O'Higgins a H. Iturra C., por \$ 488.000.000.- IVA incluido
- Por Decreto Alcaldicio N° 69 del 20 de enero de 2017, se aprueba contrato.

**CONTRATO**

1. A la fecha se han cursado los siguientes E.P.:

EP N°	monto IVA incluido	N° factura	fecha emisión factura	fecha cancelación
1.	\$ 33,044,687	58	27/07/2017.	24/08/2017.
2.	\$ 18,935,966	62	25/09/2017.	20/10/2017.
3.	\$ 75,179,143	64	10/10/2017.	20/11/2017.
4.	\$ 66,935,715	68	01/12/2017.	-

2. Avance respecto de partidas canceladas:

1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	
1.1	INSTALACION DE FAENAS	0%
1.2	CIERROS PROVISORIO	100%
1.3	LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO	100%
1.4	REPLANTEO TRAZADO Y NIVELES	100%
1.5	EXCAVACIONES	100%
1.6	LETRERO INDICATIVO DE OBRAS	100%
2	<b>OBRA GRUESA</b>	
2.1	CIMENTOS	65%
2.2	SOBRECIMENTOS	65%
2.3	EXTRACCION DE ESCOMBROS	100%
2.4	RELLENOS	62%
2.5	ESTRUCTURA SOPORTANTE	35%
2.6	FORRO DE BORDE Y CORTE GOTERA	0%
2.7	CANALES Y BAJADAS	0%
2.8	POZOS ABSORVENTES	0%
3	<b>TERMINACIONES</b>	
3.1	ASLACION	
3.1.1	FIELTRO ASFALTICO	0%
3.2	REVESTIMIENTOS	
3.2.1	TERCIADO MARINO	0%
3.2.2	CUBIERTA PV4	0%
3.2.3	CUBIERTA ACRYL	0%
3.2.4	HUNTER DOUGLAS	0%
3.3	PINTURAS	
3.3.1	PINTURA ANTICORROSIVA	40%
3.3.2	ESMALTE PROTECTOR	20%
3.4	CIERRE PERIMETRAL	
3.4.1	MALLA ACMA FOR	0%
3.5	<b>GRADERIAS</b>	
3.5.1	FUNDACIONES	100%
3.5.2	ESTRUCTURA METALICA	100%
3.5.3	TERCIADO ESTRUCTURAL	100%
3.5.4	PLANCHA DIAMANTADA	100%
3.5.5	ASIENTO MONOCASCO	100%
4	<b>INSTALACIONES</b>	
4.1	INSTALACION DE GAS	
	CAMBIO DE UBICACION DE MEDIDOR	100%

**OBRA**

3.: De la revisión en terreno de las partidas correspondientes a estructura soportante, se indica:

3.1. **2.1 CIMENTOS, 2.2 SOBRECIMENTOS, 2.4 RELLENOS**  
En una inspección visual, se aprecian ejecutadas en un 90% - 92%, faltando lo que corresponde a sector oriente, posterior a eje H. En sobrecimientos no se aprecian defectos, deformaciones, fisuras, cambios de nivel, nidos o similares. Las dimensiones y cotas corresponden a lo proyectado.

3.2. **2.5 ESTRUCTURA SOPORTANTE.**  
En general se aprecia una correcta ejecución.  
La estructura en su conjunto se aprecia estable, estando aun en ejecución y consecuentemente sin concluir varias partidas.  
Se debe seguir con su ejecución y continuar con remates de lo ya ejecutado.

**Eje A, se encuentra ejecutado**

- Pilares 400/400/5
- Pilares (intermedios x 2) 500/200/5.
- Puntal 400/200/3 cotas: + 240 / +440 / +700.
- Puntal 300/150/5 y viga cajón 300/150/5 (entre ejes A y B, entre cotas + 700 y +962.5)
- Estructura soportante revestimiento exterior: 100/100/3
  
- Sin ejecutar: riostras 200/150/4

**Eje H, se encuentra ejecutado**

- Pilares 400/400/5
- Pilares (intermedios x 3) 500/200/5.
- Puntal 400/200/3 cotas: + 240 / +700.
- Estructura soportante revestimiento exterior: 100/100/3
  
- Sin ejecutar: riostras 200/150/4

**Ejes B - C - D - E - F - G**

- Pilares 500/200/5
- Puntal 400/200/3 cotas: + 240 / +700.
- Viga cajón 500/200/6
- Estructura soportante revestimiento exterior: 100/100/3
  
- Sin ejecutar: riostras 200/150/4

**Ejes 1 - 2**

- Pilares 400/400/5 (en cruce 1/A y 4/A y cruce 1/H y 4/H)
- Pilares 500/200/5
- Puntal 400/200/3 cotas: + 240 / +700.
- Viga cajón 500/200/6
- Puntal 150/5/3, entre B y G (cumbreira)
- Costaneras 150/50/15/3 (entre ejes B y G)
- Puntal 300/150/5 y viga cajón 300/150/5 (entre ejes A/B G/H y entre cotas + 700 y +962.5)
- Estructura soportante revestimiento exterior: 100/100/3
  
- Sin ejecutar: riostras 200/150/4

**3.3. Otros**

- Se debe completar y rematar las UNIONES APERNADAS, como se indica en proyecto.
- Rematar cordones de soldadura.
- Rematar, corregir defectos (menores) y avanzar en aplicación de pintura antioxid.
- Mejorar limpieza y orden.

4. Avance Físico, Partidas Informadas (Incluyen instalación de faenas y pintura anticorrosiva)

item	partida	avance financiero (EP n° 4)	AVANCE FISICO ACUMULADO AL 24/05/2018	AVANCE FINANCIERO PROYECTADO AL 24/05/2018
1	OBRAS PRELIMINARES		100%	\$ 19,500,000
1.1	INSTALACION DE FAENAS	0%		
2	OBRA GRUESA	65%	90%	\$ 5,625,000
2.1	CIMENTOS	65%	90%	\$ 3,750,000
2.2	SOBRECIMENTOS	62%	92%	\$ 3,000,000
2.4	RELLENOS	35%	95%	\$ 57,600,000
2.5	ESTRUCTURA SOPORTANTE			
3	TERMINACIONES		70%	\$ 2,520,000
3.3.1	PINTURA ANTICORROSIVA	40%		
				\$ 91,995,000
	sub total		10%	\$ 9,199,500
	GG y Utilidades			\$ 101,194,500
	sub total		19%	\$ 19,226,955
	IVA			\$ 120,421,455
	TOTAL			

5. CONCLUSIONES

5.1. Obras:

- De la revisión visual realizada en terreno y en términos generales se puede apreciar que las faenas se encuentra correctamente ejecutadas, de acuerdo a proyecto.
- No se aprecian inconvenientes, no obstante se deben corregir detalles de ejecución, situaciones propias de faena.
- Aun cuando faltan remates generales en la estructura y la colocación de riostras, se encuentra estable y sin problemas.
- De acuerdo a un avance correcto y programable, se debe seguir con la colocación de costaneras y riostras, de modo de afianzar la estructura para la colocación de conjunto de cubierta y revestimiento exterior.

5.2. Contrato

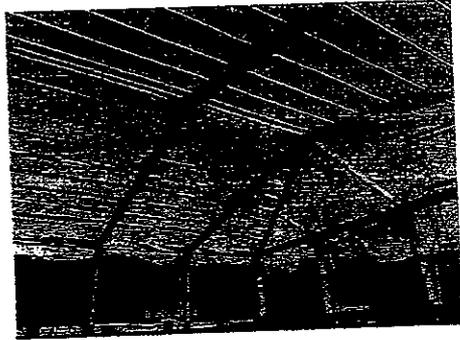
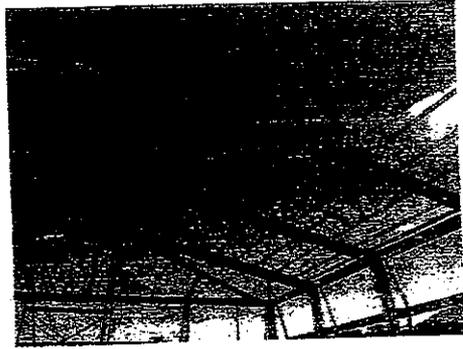
- Como se indicara en anteriores informes, el contrato aún se encuentra paralizado y se recomendó gestionar la obtención de una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Con fecha 22/05/2018 el contratista ingresa un nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, lo que regulariza administrativamente este importante aspecto del contrato.
- Lo anterior permitiría decretar el levantamiento de la paralización y continuar con el desarrollo del contrato/obra.

5.3. Recomendaciones

- Revisar anteriores recomendaciones
- De levantarse la vigente paralización, se sugiere al tenor del presente informe, regularizar el EP N° 4, para consecuentemente poder cancelar la factura N° 68 por \$ 66.935.715., que no fue cursada a pago y que actualmente está informada a DICOM por la empresa de factoring a la que fue cedida.
- Para un correcto y necesario desarrollo del contrato/obra gestionar un EP N° 5, de acuerdo a los avances verificados en obra.

Puerto Williams, 24 de mayo de 2018

*(Handwritten signature and initials)*





Puerto Williams, 23 de mayo de 2018

## MEMORANDUM N° 458

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar el levantamiento de paralización de faenas de la obra denominada "Construcción Techado Multicancha O'higgins", para continuar con el desarrollo administrativo y de faenas del contrato. De acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 58 de la Directora Secretaría Comunal de Planificación con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten Signature]*  
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE

PEA/egv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Municipal (S.)
- Secplan
- Alcaldía



Puerto Williams, 22 de mayo de 2018.

## MEMORANDUM N° 58

A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludar muy cordialmente, de acuerdo al ingreso del Certificado de Fianza N° de folio: B0017204 por un monto de \$48.800.000.- con fecha de vencimiento 01/12/2018, que corresponde a la renovación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de la obra denominada "Construcción Techado Multicancha O'Higgins", solicito a usted, autorizar y decretar el levantamiento de paralización de faenas, para continuar con el desarrollo administrativo y de faenas del contrato de la referencia.

Adjunto antecedentes antes mencionados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

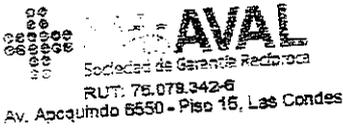


*Johanna Cárdenas Vargas*  
JOHANNA CÁRDENAS VARGAS  
DIRECTORA SECRETARA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN

Verifique este certificado en [clientes.masaval.cl](http://clientes.masaval.cl) ingresando el código : 1922765420x80073E



## Certificado de Fianza

Ley N° 20.179  
**PAGADERO A LA VISTA**  
NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE  
N° de folio: B0017204

Santiago, 30 de Abril del año 2018

Monto : \$ 48.800.000.-

Vencimiento: 01/12/2018

Fondo de Inversión: NAVARINO  
RUT

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fidor", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

(Afianzado,  
(Acreedor)

Fidor de **HÉCTOR MAURICIO ITURRA CÁRDENAS**

en favor de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de:  
**CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.-**

Obligación caucionada:

**GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA MULTICANCHA TECHADA O HIGGINS, PUERTO WILLIAMS. // Operación con cobertura Fogape del 50%, comisión 0,50%**

El presente certificado se emite de acuerdo a lo establecido y suscrito entre el Fidor y el Afianzado en el "Contrato de Garantía Recíproca". Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.179. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último.  
Este certificado no devenga intereses ni reajustes. Cualquier modificación en las condiciones originales de la obligación caucionada, pactadas entre el Afianzado y el Acreedor, las que se encuentran singularizadas precedentemente, dejará sin efecto la vigencia del presente certificado.

p.p MásAVAL S.A.G.R.

**autentia**

Firma Avanzada

Firmante: 655480-1 PIZARRO BRIGNARDELLO GONZALO FERNAND  
Institución - Rol: MASAVAL - Apoderado  
Fecha de Firma: 2018-05-03 16:18:45  
Auditoría Autentia: MSVL-P1DF-PR6N-8PTG  
Operador: 655480-1 PIZARRO BRIGNARDELLO GONZALO FERNAND



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

ORD N° 685

ANT.: No Hay

MAT.: Solicita entrega Garantía vigente.

Puerto Williams,

09 MAYO 2018

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CABO DE HORNO  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A : CONTRATISTA DE OBRA "TECHADO MULTICANCHA O'HIGGINS,  
PUERTO WILLIAMS"  
DON HECTOR ITURRA CARDENAS.

Por medio de la presente me es grato saludarlo y conforme al preinforme, de la Obra "Techado Multicancha O'Higgins, Puerto Williams", realizado por el ITO de Quiero Mi B don Osvaldo Medina P.

Y en consideración a que con fecha 25/03/2018 se venció la garantía de fiel cumplimiento de esta obra, fianza por \$48.000.000.-

Es que vengo en solicitar a Usted, realice el cambio de esta garantía, en el plazo más breve. Entregando en oficina de Partes de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, garantía de fiel cumplimiento, de la obra antes señalada.

Por lo anterior solicito tomar las medidas necesarias, sin otro particular, le saludo atentamente.



*[Firma manuscrita]*  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PTA / egv

Distribución

1. Contratista Hector Iturra Cardenas
2. Directora de Secplan
3. Asesor Jurídico
4. ITO Programa Quiero Mi Barrio
5. Alcaldía.
6. Of. de Partes. ✓



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
 Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº **561**  
 REF.: Paralización faena proyecto  
 "Construcción Techado  
 Multicancha O'Higgins."  
 PUERTO WILLIAMS, **12 SEP. 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 25 de Noviembre de 2016;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº765 de fecha 07/12/2017, que nombra Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 364 de fecha 10/08/2017, que designa como Secretario Municipal Suplente a Doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio Nº 69 de fecha 20/01/2011 que aprueba contrato de Don Héctor Iturra;
- Informe de situación en Obra del ITO Programa Quiero Mi Barrio, que solicita la paralización de la faena;
- Copias del libro de Obra;
- El Memorándum interno Nº 171, de fecha 05/09/2017, de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde. Solicita Decretar paralización de faenas correspondientes al proyecto: "Construcción Techado Multicancha O'Higgins";
- El Memorándum interno Nº 616, de fecha 07/09/2017, de Sr. Alcalde a Secretario Municipal (s) que solicita decretar lo que indica.

**DECRETO**

1º **AUTORÍCESE**; la paralización de faenas del Proyecto Municipal "**Construcción Techado Multicancha O'Higgins**" a partir del 23 de Agosto del presente año, esto debido principalmente a los inconvenientes administrativos que suceden respecto a la edificación del proyecto mencionado. La paralización de las faenas se mantendrá hasta que se regularicen los criterios entre las Unidades mandantes y el contratista de la Obra. Los antecedentes mencionados pasaran a ser parte integrante del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ANGÉLICA FILOSA URIBE  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE  
 JAIME FERNANDEZ ALARCON  
 ALCALDE

JFA / LSP / SEC / Adu / Afu.

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. DAF.
- 3.- SECPLAN.
- 4.- DOM.
- 5.- Control;
- 6.-Oficina de partes.: (2)



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

## DECRETO N° 069

REF.: APRUEBA CONTRATO SR. HÉCTOR  
ITURRA CÁRDENAS  
PUERTO WILLIAMS, 20 de Enero de 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a daña Angélica Filosa Uribe;
- El acuerdo del Concejo Municipal N° 102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el "Programa Recuperación de Barrios";
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 16/08/2013, que aprueba Convenio de Cooperación entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, "Programa Recuperación de Barrios";
- El Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba Convenio de Implementación Fase II del barrio Puerto Williams, suscrito en el Marco del programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El decreto Alcaldicio N° 538 de fecha 22/07/2014, que aprueba el convenio de transferencia con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de Obras del programa Recuperación de Barrios, en barrio Puerto Williams;
- La modificación del convenio de transferencia del programa de recuperación de barrios de la Comuna de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 392 de fecha 07/07/2016, que aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia, programa Recuperación de Barrios, para la obra "Techado Multicancha O'Higgins" del programa Quiero mi barrio, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El decreto Alcaldicio N° 396 de fecha 08/07/2016, que aprueba la resolución que modifica el convenio de transferencia y ejecución Programa Recuperación de Barrios, puerto Williams;
- La resolución exenta N° 1844 de fecha 31/08/2016 de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo que aprueba la modificación del Convenio;
- El memorándum N° 667 de fecha 02/09/2016, del alcalde (S) que ordena decretar la Resolución N° 1844 de fecha 31/08/2016, modificación del Convenio de transferencia de recursos, para la Obra "Techado Multicancha O'Higgins";
- El Decreto Alcaldicio N° 531 de fecha 08/09/2016, que aprueba la modificación del Convenio de ejecución y transferencias, programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, resolución exenta N° 1844;
- La Resolución exenta N° 1845 que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de recursos con la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos para ejecución de Obras: Construcción Multipropósito y "Techado Multicancha O'Higgins", del programa Quiera mi Barrio, en barrio de Interés Regional Puerto Williams;
- El decreto Alcaldicio N° 532 de fecha 08/09/2016, que apruebo la Modificación del convenio de ejecución y transferencias, Programa recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams, resolución exenta N° 1845;
- Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 25/09/2016, que aprueba Bases Administrativas, Términos de referencia y Autorización de Licitación Pública;
- Las bases administrativas y especificaciones técnicas denominadas "Techado Multicancha O'Higgins"
- Memorándum N° 03, de fecha 09/01/2017, Encargada Departamento de Adquisiciones;
- Memorándum N° 07, de fecha 07/01/2017, Administrativa Dirección de Obras Municipales;
- Memorándum N° 015, de fecha 15/01/2017, Alcalde Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón;
- Decreto Alcaldicio N° 730 de fecha 02/012/2016, que autoriza Nuevo llamada de Licitación Pública;
- Decreto Alcaldicio N° 730 de fecha 02/12/2016, que Modifica Comisión Evaluadora;
- Ficha de licitación N° 3704-112-LR16, "Techada Multicancha O'Higgins";
- Comprobante de ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-112-LR16;

- Comprobante de ingreso de Ofertas Licitación Pública N°3704-112-LR16;
- Informe Comisión Evaluadora N°3704-112-LR16;
- La ley N°19886 "Ley de bases sobre contratos y Administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento";
- Decreto Alcaldía N°048 de fecha 11/01/2017, que aprueba la Adjudicación Pública.
- El Memorandum N° de fecha 20/01/2017, del Alcalde que ordena a Secretaría Municipal (S) decretar el Contrato de Don Héctor Iturra Cárdenas.
- Contrato a Honorarios de fecha 17 /01/2017 de Don Héctor Iturra Cárdenas.

## DECRETO

1º **APRÚEBESE**, en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios en la modalidad de honorarios suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS**, representada por su alcalde **DON JAIME FERNANDEZ ALARCON**, RUT N° ..... domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de esta ciudad y **DON HECTOR ITURRA CARDENAS**, chileno, Rut N°, domiciliado en PASAJE Ignacio Carrera Pinto N° 644 Punta Arenas, correspondiente a la Adjudicación de la Licitación N°3704-112-LR16 "Techado Multifancho O'Higgins", el contrato formara parte integral del presente Decreto de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

2º El contrato tendrá una duración de 180 (ciento ochenta) días hábiles contados desde la fecha de inicio de Obra el 02 de Febrero de año 2017, fijándose como fecha de recepción provisoria para el día 24 de Octubre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria. Se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha de inicio de obra.

3º El costo de la Obra es de \$488.000.000 (cuatrocientos ochenta y ocho millones de pesos) IVA incluido y su financiamiento para esta contratación se realizara con cargo a la cuenta 114.05.18 "Techado Multifancho O'Higgins". Todos los antecedentes y documentos que originaran este decreto pasaran a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**

  
 ANGÉLICA FILOSA URIBE  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
 ALCALDE

JFA/AFU/MUNICIPAL/afu  
Distribución

- 1.- El Indicado. 2.- Alcaldía. 3.- Secmun. 4.- Dpto. Admin. 5.- Finanzas. 6.- DOM. 7.- Oficina de Partes



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Ca  
at

## CONTRATO

En Puerto Williams, a 20 días del mes de enero del año 2017 (dos mil diecisiete), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por el Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Héctor Mauricio Iturra Cárdenas, RUT , domiciliado en Pasaje Ignacio Carrera Pinto N° 644, Punta Arenas, comuna de Punta Arenas.

### **PRIMERO:**

Mediante Decreto Alcaldicio N°048 de fecha 11 de enero de 2017, se adjudica al proveedor Don Héctor Mauricio Iturra Cárdenas, RU a propuesta pública N° 3704-112-RL16, "Techado Multicancha O'Higgins", la municipalidad contrata a Don Héctor Mauricio Iturra Cárdenas, para que realice la obra solicitada.

### **SEGUNDO:**

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 488.000.000.- IVA incluido, se pagarán estados de pagos según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 25° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de estas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la unidad técnica.
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra en CD (2 copias)
- Recepción provisoria en caso de ser un único o último estado de pago.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 114.05.18 Administración de Fondos.

### **TERCERO:**

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

### **CUARTO:**

La iniciación de las Obras comenzaran a regir del 02 de febrero de 2017, fecha estipulada en común acuerdo entre el municipio y el contratista por motivos de logística de mano de Obra y Materiales. Se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha de inicio de Obra.

### **QUINTO:**

El contrato, tendrá una vigencia de 180 (ciento ochenta) días hábiles, contados desde la fecha de inicio de obra. Se fija la fecha de recepción provisoria para el día 24 de octubre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informados por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por el Alcalde.

**SEXTO:**

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 10% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, según Art.12.2 de las Bases Administrativas, la que será devuelta al término del contrato y recepción definitiva de las obras, documento que deberá ser solicitado por escrito por el contratista, luego del plazo estipulado en las bases administrativas según el art. 12.2.

**SEPTIMO:**

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones, todo material que se retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberá ser puesto a disposición de la municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique con VºBº de la unidad técnica, quedando registrado en el libro de obras, no se aceptará que los desechos de obra sean derivados a vertederos clandestinos, situación causal de demanda según la ley 20.879, pudiendo arriesgar multas de hasta 200 UTM.

**OCTAVO:**

El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetría, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

**NOVENO:**

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

**DECIMO:**

La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 567 con fecha 07 de diciembre de 2016, para actuar en representación de la Municipalidad.

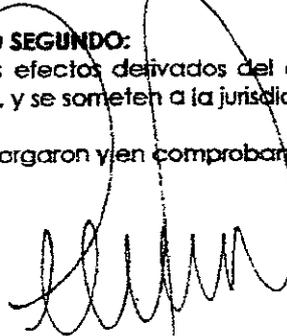
**DECIMO PRIMERO:**

El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

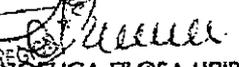
**DECIMO SEGUNDO:**

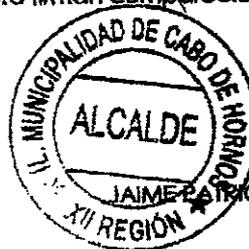
Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

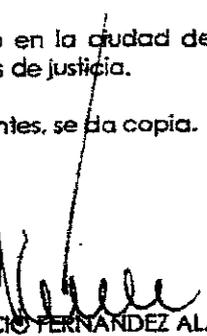
Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

  
HECTOR ITURRA CARDENAS  
14.229.394-3



  
ANGELICA FLOSA URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



  
JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE

Distribución

1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PARTES
7. CONTRATISTA

# Certificado de Fianza

Ley Nº 20.179

PAGADERO A LA VISTA

\$ 48.800.000.-

Nº de folio: B 0002696

Vencimiento: 25/03/2018



## AVAL

Sociedad de Garantía Recíproca

RUT: 76.079.342-6

Av. Vitacura 2939 - Piso 16, Las Condes

Santiago 19 de Enero del año 2017

Fondo de Inversión:   
 RUT:

**N** Más AVAL S.A.G.R. en adelante "el Fianzor", emite este certificado de conformidad a la Ley Nº 20.179, de 20 de junio de 2007, **N**  
**O** constituyéndose en este acto en:  
**O** Fianzor de HECTOR MARIANO TORRES GARDENAS (Afianzado) P1  
**M** a favor de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASO DE HORNO (Acreedor) P2  
**M** con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor,  
**I** Operación y obra millonaria adjudicadas en el mes de  
**N** Obligación caucionada:  
**A** Garantía fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de la obra Multicancha techada O'Higgins,  
**T** Puerto Williams. // Operación con cobertura Fianza del 80%, comisión 0,50% anual.  
**I** El presente certificado se emite de acuerdo a lo establecido y suscriben tanto el Fianzor y el Afianzado en el "Contrato de Garantía Recíproca". Se deja expresa  
**V** constancia que esta fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.179. Este certificado solo podrá ser cobrado por  
**O** el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último.  
Este certificado no devenga intereses ni reajustes. Cualquier modificación en las condiciones originales de la obligación caucionada, pactadas entre el  
Afianzado y el Acreedor, las que se encuentran singularizadas precedentemente, dejará sin efecto la vigencia del presente certificado

**N**  
**O**  
**N**  
**E**  
**G**  
**O**  
**C**  
**I**  
**A**  
**B**  
**L**  
**E**

JACQUELINE ESTENAS APABALCO  
p.p. Mesaval S.A.G.R.

ALEJANDRO FOKLEBOVIC ZEGERS  
p.p. Mesaval S.A.G.R.

B  
G



**DECRETO ALCALDICIO EXTO N° 048**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**REF.: ADJUDICACION PÚBLICA**

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 11/01/2017.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 21/12/2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.-
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Memorándum N°015, de fecha 11 enero 2017, Alcalde Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Memorándum N°07, de fecha 11 enero 2017, Administrativo Dirección de Obras Municipales.
- Memorándum N°003, de fecha 09 enero 2017, Encargado Departamento de Adquisiciones
- Decreto alcaldicio N° 730 de fecha 02-12-2016, Autoriza nuevo llamado de licitación pública.
- Decreto alcaldicio N° 041 de fecha 10-01-2017, Modifica comisión evaluadora.
- Ficha de Licitación N° 3704-112-LR16, Techado Multicancha O'higgins.
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-112-LR16.
- Informe comisión evaluadora N° 3704-112-LR16.
- La Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

**DECRETO**

- **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, HECTOR MAURICIO ITURRA CARDENAS, Rut: por la compra de "**Techado Multicancha O'higgins**", según lo detallado en las bases administrativas de la Secretaría de Planificación Municipal, por ser el único Evaluado en los Criterios de Evaluación y por ser el más conveniente para el municipio.
- **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

1. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05.32			ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	\$ 488.000.000.-

Del Presupuesto Municipal del año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*Angelica Filosa Uribe*  
**ANGELICA FILOSA URIBE**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



*Jaime Fernández Alarcón*  
**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

LSP/SSC/jpm

Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo.-



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTIÁRTICA  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

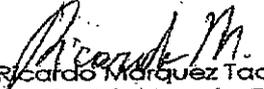
## ACTA ENTREGA DE TERRENO

Con fecha 15 de marzo de 2017, se procede por parte de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos a través del Programa Quiero Mi Barrio a hacer entrega del terreno para la ejecución del proyecto denominada "Techado Multicancha O'Higgins, Puerto Williams" al oferente Don Héctor Iturra Cárdenas R

- |                                  |   |                     |
|----------------------------------|---|---------------------|
| 1. Fecha Firma de Contrato       | : | 20 de Enero de 2017 |
| 2. Fecha Acta Entrega de Terreno | : | 15 de marzo de 2017 |
| 3. Fecha de Recepción            | : | 24 de octubre.      |
| 4. Plazo de Ejecución            | : | 180 días hábiles.   |

Se deja establecido que el contratista recibe el terreno, sin observaciones.

  
Héctor Iturra Cárdenas  
Contratista  
RUT: 14.229.394-3

  
Ricardo Márquez Tacul  
Inspector Técnico de Obras  
Programa Quiero Mi Barrio.

Puerto Williams, 15 de marzo de 2017